

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA UNIDAD TERRITORIAL NOROESTE DE EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P (TRAGSA) EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACION DE:

SUMINISTRO DE REVESTIMIENTO PORCELÁNICO EN EL MERCADO DE CASTRO URDIALES (CANTABRIA)

RFA. TSA0078217

Con fecha de 02-08-2024 el Órgano de Contratación de la Unidad Territorial Noroeste de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) dictó resolución considerando como mejor oferta:

Propuesto adjudicatario	Importe (Sin IVA)
SAILO BUSINESS, S.L.	24.581,00

Con fecha 05-08-2024, el Órgano de Contratación de la Unidad Territorial Noroeste de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) requiere la documentación de adjudicación a la empresa **SAILO BUSINESS, S.L.**

Contando con un plazo de 7 días hábiles para contestar, la empresa **SAILO BUSINESS, S.L.** no responde al requerimiento, por lo que el día 20/08/2024 se solicita el requerimiento de subsanación de documentación de adjudicación.

Tras el transcurso de los 3 días de plazo para contestar, la empresa no envía la documentación de adjudicación.

A la vista de lo anteriormente expuesto, el Órgano de Contratación de la Unidad Territorial Noroeste **HA RESUELTO:**

Primero. - **EXCLUIR** a la empresa **SAILO BUSINESS, S.L.** por no enviar la documentación de adjudicación.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 159.4 de la LCSP, **requerir al siguiente licitador en el orden de clasificación** de ofertas la documentación a que se refiere dicho artículo de la LCSP, siendo, en este caso, el licitador clasificado en segundo lugar, y por lo tanto la nueva mejor oferta, la oferta presentada por la empresa **PORCELANOSA BATIMAT SAU**, por un importe total de **VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS DOS EUROS CON SESENTA Y OCHO CENTIMOS (28.502,68 €)**, IVA no incluido. Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 159.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la empresa **PORCELANOSA BATIMAT SAU**, deberá presentar, **dentro del plazo de siete días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, **la siguiente documentación a través de la Plataforma de Contratación**

del Sector Público:

1. Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el 5% del importe de adjudicación MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON TRECE CENTIMOS (1.425,13 €). En el caso de que la garantía se constituya mediante transferencia bancaria; o, mediante aval / seguro de caución firmado electrónicamente por el representante legal de la entidad financiera que lo emite, el resguardo se presentará a través de la PLACSP: en el caso de que se presente mediante aval / seguro de caución con firma manuscrita del representante legal de la entidad financiera deberá entregarse el ORIGINAL en las oficinas de la UNIDAD TERRITORIAL DE CONTRATACION sitas en Polígono do Tambre, Vía Pasteur 29-31, 15890-Santiago de Compostela. En el caso de optar por transferencia bancaria, el ingreso deberá realizarse en la cuenta de TRAGSA ES86 0049 5404 2326 1611 4420.
2. Documentos acreditativos de estar inscrito en el ROLECE (Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público) caso de no haber autorizado la consulta del mismo a la mesa o, en su caso, acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.
3. N.I.F. de la empresa.
4. Copia del documento nacional de identidad del representante legal de la empresa firmante de la proposición (D. Manuel Rubert Cantabella) y del contrato.
5. Escritura de poder del representante legal de la empresa firmante de la proposición (D. Manuel Rubert Cantabella) y del contrato.
6. Escritura que recoja la última redacción del objeto social de la empresa licitante.
7. Fotocopia simple de las cuentas anuales y resguardo de presentación, del mejor de los últimos tres años aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil que corresponda, dentro del plazo legal establecido, acreditando una cifra anual de negocios por importe igual o superior a CUARENTA Y SEIS MIL EUROS (46.000,00 €) IVA no incluido. En el caso de empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventario y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil (según artículo 87 apartado 3.a de LCSP).
8. Certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo, que acrediten la realización de suministros relativos al Código CPV: 44100000 – “Materiales de construcción y elementos afines” en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado en el año natural

(desde 1 de enero al 31 de diciembre) de mayor ejecución sea igual o superior a VEINTIDOS MIL EUROS (22.000,00 €) IVA no incluido. En ambos casos se indicará el año natural de la ejecución del suministro, el importe y el destinatario y se precisará si se llevaron normalmente a buen término.

9. Documentación acreditativa de estar en posesión del Marcado CE para las Partidas REVESTIMIENTO PORCELÁNICO mediante la aportación de la correspondiente Declaración de prestaciones para las características esenciales que sean necesarias según la norma aplicable: UNE-EN14411 –Baldosas cerámicas.
10. Fichas Técnicas emitidas por el fabricante con las especificaciones técnicas de los productos ofertados y sus componentes, que acrediten el cumplimiento de las especificaciones requeridas en los pliegos.
11. Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
12. Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
13. Testimonio judicial o certificación administrativa, según el caso, acreditativa de no estar incurso en supuesto de prohibición de contratar. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado (Acta de Manifestaciones Notarial de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que determinan la prohibición de contratar previstas en el Art. 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público)
14. Certificación bancaria de titularidad de la cuenta en la que Tragsa deberá realizar los abonos de las facturas correspondientes.
15. En caso de que la documentación presentada para adjudicar sea deficiente o incompleta, solicito a Tragsa que recupere la documentación requerida de otro expediente de contratación tramitado en la Unidad Territorial Noroeste UT1 siempre y cuando la documentación esté disponible y vigente.

Contra la presente Resolución adoptada podrá interponerse Recurso de Alzada Impropio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.6 de la LCSP y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ante Secretario General Técnico del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA).

Y a los efectos oportunos se emite la presente Resolución, en Santiago de Compostela,

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

D. MANUEL VILLARROEL RIAL
Jefe de la Unidad Territorial 1
*p.p. del Consejo de Administración
de TRAGSA (fecha escritura 01/04/2013)*

D. XOSÉ MANUEL PALMEIRO RAMOS
Gerente de Tragsa UT 1
*p.p. del Consejo de Administración
de TRAGSA (fecha escritura 13/03/2019)*